

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUZ MARIA GUTIERREZ FRANCO
DEMANDADO	ANGELICA DE LA CRUZ QUINCHIA CARVAJAL
RADICADO.	05690 4089001 2020-00001
ASUNTO	se acepta renuncia poder
INTERLOCUTORIO N°	462

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

El día 12 de Julio del presente año, la Doctora ELCY ALVERY QUIROZ VARELA radicó memorial donde manifiesta que la señora ANGELICA DE LA CRUZ QUINCHIA CARVAJAL, dentro del proceso de la referencia, se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Mediante escrito del día de hoy, la apoderada de la demandada, indica que renuncia al poder otorgado por la señora Angélica de la Cruz Quinchia Carvajal; a quien se le había reconocido personería para actuar dentro de este proceso.

En tal sentido este despacho, acepta la renuncia al poder solicitado por la Doctora ELCY ALVERY QUIROZ VARELA, atendiendo a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 76 del Código General del proceso, que indica *"la renuncia No pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante"*.

Envíese comunicado a la parte poderdante que ya ha sido aceptada la denuncia presentada por su apoderada.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ